



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 359-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 21 de setiembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 5227, recepcionado en fecha 20 de setiembre de 2023, que contiene el Oficio N° 031-2023-SINTUNAMAD;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, con Resolución Rectoral N° 364-2023-UNAMAD-R, de fecha 21 de setiembre de 2023, se aprueba el Plan denominado "**Festival deportivo para el Día de la Primavera y de la Juventud para el Personal Administrativo de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios**", el mismo que tiene como Objetivo: i) Fomentar una vida saludable en el personal administrativo y docente y ii) Promover actividades de creación física y deportiva en colaboración con la Dirección de Bienestar Universitario y la Unidad de Asistencia Social, alimentaria y Deporte y otros; asimismo tiene como Finalidad: Difundir y fomentar actividades de creación física y deportiva en el "Día de la Juventud" en bienestar de la salud del personal administrativo y docentes para el mejor desempeño laboral y prevención de problemas de salud llamado Síndrome Metabólico;

Que, con Oficio N° 031-2023-SINTUNAMAD, de fecha 20 de setiembre de 2023, el Secretario General del SINTUNAMAD, solicita al Rector, en función al Plan denominado "**Festival deportivo para el Día de la Primavera y de la Juventud para el Personal Administrativo de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios**", la paralización de atención al público por parte del personal administrativo con el objetivo de que puedan desplazarse a participar de las actividades deportivas programadas para el día 22 de setiembre de 2023;

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 359-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 21 de setiembre de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: SUSPENDER, las labores administrativas (así como la atención al público en general) en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, el día 22 de setiembre del presente año, a fin de cumplir con las actividades programadas en el Plan denominado **"Festival deportivo para el Día de la Primavera y de la Juventud para el Personal Administrativo de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios"**.

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que la Dirección General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, comunique a todo el personal no docente, la medida adoptada en el artículo primero de la presente resolución. Asimismo, la Unidad de Recursos Humanos en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y la Oficina de Tecnologías de la Información, realicen su difusión a través de los medios de comunicación oficial de la UNAMAD, para conocimiento de toda la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que la presente resolución se dará conocimiento al Consejo Universitario **para su correspondiente ratificación**.

ARTICULO 4º: NOTIFICAR, vía correo electrónico institucional, la presente resolución a las oficinas que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.:
R
VRA
VRI
OAJ
OCI
FACULTADES
DPTOS. ACADEMICOS
E. PROFESIONALES
DEP. ACADEMICAS
DEP. ADMINISTRATIVAS
HHDL/R
RYHP/SG
RBCH/EA